



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: JORGE ARMANDO MONEDERO
DEMANDADO: HEREDEROS DE ZORAIDA MARÍA HERNÁNDEZ
RADICADO: 2021-00215-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que abogada aceptó el cargo de Curadora Ad - Litem. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

I. Como quiera que la abogada CAROLINA SOLORZANO MAYORGA aceptó el cargo de Curador Ad-Litem, el Juzgado la autoriza para ejercerlo, en representación de los Herederos Indeterminados de ZORAIDA MARÍA HERNÁNDEZ

II. Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio al correo electrónico de la Curador Ad Litem referida (juridicacsm@hotmail.com), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado empezará a contarse cuando se recepcione el acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (Sentencia C 420 de 2020)

III. Se REQUIERE a la parte actora para de cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de enero de 2022, referente al envío y constancia del traslado de la demanda a los demandados.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 008 del 28 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria